



Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Pasco

Dirección
Regional de
Educación Pasco

Unidad de
Gestión Educativa
Local Pasco



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2021

De conformidad a la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, se hace de conocimiento público a los postulantes los requisitos por:

• REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL

POSTULACIÓN:

Es a petición de parte de los profesores, en la solicitud deben señalar la causal y etapa a la que postula.

Para el caso de los profesores del área de Gestión Institucional adicionalmente de los requisitos de acuerdo a causal el profesor designado debe acreditar tener la condición de ratificado en el cargo.

Requisitos:

- El docente debe tener un mínimo de tres (3) años de nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente (SUSPENDIDO).
- Informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.

Además, el postulante deberá presentar el Anexo N° 02 de la Norma Técnica.

• REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR

POSTULACIÓN

Es a petición de parte de los profesores, en la solicitud deben señalar la causal y etapa a la que postula.

Para el caso de los profesores del área de Gestión Institucional adicionalmente de los requisitos de acuerdo a causal el profesor designado debe acreditar tener la condición de ratificado en el cargo.

Requisitos:

- El docente debe tener un mínimo de tres (3) años de nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación.
- Documento que acrediten las relaciones de parentesco (acta de matrimonio, resolución judicial, escritura pública, declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple de dicho DNI. Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de 60 años edad o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento. Adicionalmente, copia simple del certificado de o la Resolución de Discapacidad).
- Constancia domiciliaria o Declaración Jurada del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación.
- Declaración jurada del postulante de la residencia en el lugar de destino.
- Informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.

Además, el postulante deberá presentar el Anexo N° 02 de la Norma Técnica.

Nota.- La presentación de expedientes se realizará de manera presencial o por medio de mesa de partes virtual (http://sisgedo.regionpasco.gob.pe/mpv_ugelpasco/) respetando el cronograma.

EL COMITÉ